

ACUERDO N° DH-A-2821-2025

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante correo electrónico del 27 de junio de 2025, se recibió una invitación por parte de la señora Raquel Caballero de Guevara, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y Presidenta de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), para que la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República participe en la Cumbre Global de Derechos Humanos – El Salvador 2025, que se celebrará del 2 al 4 de septiembre de 2025 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
- II. Que dicha actividad será un foro internacional de alto nivel que congregará, por primera vez, a las redes de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de todos los continentes junto con organizaciones autónomas e independientes defensoras de derechos humanos de todo el mundo, centros académicos de prestigio y personas expertas en los Derechos Humanos.

El evento promoverá un diálogo mundial estratégico e interdisciplinario sobre retos emergentes -crisis climática y justicia ambiental, desplazamientos forzados y políticas migratorias, expansión de la vigilancia digital y la inteligencia artificial, desigualdades entre hombres y mujeres- con el fin de intercambiar buenas prácticas de monitoreo, investigación y reparación de violaciones; armonizar estándares de actuación; y robustecer la capacidad técnica y normativa de las personas actores participantes.

Asimismo, en este espacio se impulsarán agendas globales comunes de investigación, formación e incidencia que permitan desarrollar herramientas de alerta temprana, plataformas de cooperación rápida y protocolos de asistencia mutua ante retrocesos democráticos y riesgos colectivos y concluirá con la adopción de una hoja de ruta global que establecerá compromisos medibles y calendarizados —incluidos mecanismos de seguimiento multiactor y metas de accesibilidad a la justicia— orientados a reforzar la protección efectiva de los derechos humanos y a garantizar que las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad ocupen el centro de las políticas públicas, la rendición de cuentas estatal y la responsabilidad empresarial.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- III. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VII. Que la participación de la señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, como jerarca institucional, se estima relevante debido a que dicha actividad reunirá a las personas titulares de todas las redes globales de las INDH's, GANHRI y sus mecanismos regionales, Instituciones de Derechos Humanos Provinciales, Estatales y locales de Derechos Humanos (INDH) —, junto con otros actores, para examinar cómo los de Derechos Humanos garantizan condiciones de vida digna a las poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad, con énfasis en la migración forzada y la crisis climática.
- Asimismo, porque en la actividad se pretende diseñar una hoja de ruta global que oriente la acción coordinada de las INDH's y sus aliados frente a las vulneraciones emergentes vinculadas al cambio climático, la discriminación interseccional y la migración por riesgo ambiental.
- VIII. Que la participación de la señora Angie Cruickshank Lambert resulta atinente con el quehacer de la Defensoría de los Habitantes, ya que, en dicha actividad se buscará consolidar un espacio de análisis crítico, diálogo y reflexión que articule a todas las redes de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del mundo, a la comunidad académica, a referentes especializados y a organizaciones autónomas e independientes defensoras de Derechos Humanos, con el fin de fortalecer —de manera coordinada y conforme a los estándares universales— la protección y la promoción integral de los Derechos Humanos en el ámbito global.
- IX. Que en la Sesión Ordinaria N° 92 del Plenario Legislativo, celebrada el 21 de enero de 2025, se llevó a cabo la elección del señor Juan Carlos Pereira Jiménez como Defensor Adjunto de la Defensoría de los Habitantes de la República, por el período comprendido entre 27 de enero 2025 y el 26 de enero de 2029; quien fue juramentado en la Sesión Ordinaria N°93, del 27 de enero de 2025.
- X. Que mediante el Acuerdo N° DH-A-2772-2025 del 04 de febrero de 2025 la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, delegó en el señor Juan Carlos Pereira Jiménez la suscripción de los acuerdos de viaje previamente aprobados por la jerarca.
- XI. Que para atender la actividad indicada la señora Defensora de los Habitantes saldrá del país del 01 al 05 de setiembre de 2025.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- XII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes y el artículo 11 del respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 22266, el Defensor Adjunto, el señor Juan Carlos Pereira Jiménez, asumirá la titularidad del Órgano Defensor ante la ausencia temporal de la jerarca.
- VIII. Que con el presupuesto de la Defensoría se cubrirá el seguro de viaje de la señora Defensora del 01 al 05 de setiembre de 2025. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de la señora Angie Cruickshank Lambert.

**POR LO TANTO
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Que la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, participará en la Cumbre Global de Derechos Humanos – El Salvador 2025, que se celebrará del 2 al 4 de septiembre de 2025 en San Salvador, El Salvador. A tales efectos saldrá del país del 01 al 05 de setiembre de 2025.

SEGUNDO. Cubrir con el presupuesto de la Defensoría el seguro de viaje de la señora Defensora del 01 al 05 de setiembre de 2025. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de la señora Angie Cruickshank Lambert.

TERCERO. El señor Juan Carlos Pereira Jiménez, Defensor Adjunto asumirá la titularidad de la institución durante la ausencia de la señora Defensora de los Habitantes.

Comuníquese. Dado en San José, a la hora y fecha consignadas en el certificado de firma digital suscrito en este documento.

Juan Carlos Pereira Jiménez
Defensor Adjunto de los Habitantes de la República

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José